



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 15 de marzo de 2022

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ con el memorial que antecede contenido de terminación del proceso por pago, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2020-00095-00
Demandante:	Yefrit Alejandro Arango Ramírez
Demandado:	Albeiro Rodríguez Marín
Decisión:	Terminación proceso por pago
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al Despacho el doctor YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ en su condición de parte demandante, con el fin de solicitar en memorial que antecede la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por pago total de la obligación, se ordene reanudar el proceso, levantar las medidas cautelares y archivo del proceso.

La solicitud es procedente conforme con lo dispuesto por los artículos 163 y 461 del Código General del Proceso, por consiguiente se decretará la reanudación del proceso para dar paso a la terminación y archivo del mismo por pago total de la obligación demandada.

Se dispondrá la cancelación de las medidas cautelares decretadas sin lugar a condenar en costas procesales por la forma de terminación del proceso. La parte demandante deberá entregar el título base de ejecución con la constancia de haberse cancelado. El señor Secuestre debe rendir informe final de su gestión y hacer entrega del predio al demandado.

Como hay en este proceso embargo de remanentes, según oficio visible a folios 49, decretado mediante auto del 30 de julio de 2021, por la manera en que termina el proceso, no hay remanentes, por consiguiente, se deberá comunicar al señor Juez



Segundo de Familia dicha circunstancia y que su medida cautelar decretada no surte efectos dentro de este proceso. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra ALBEIRO RODRIGUEZ MARIN se accede a la solicitud de reanudación y terminación del proceso por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior se dispone la cancelación de las medidas cautelares decretadas por cuenta de este proceso. Líbrese las comunicaciones respectivas-

TERCERO: Se Ordena al señor Secuestre rinda informe final de su gestión, lo que hará en el término de tres días a la ejecutoria de esta providencia y hacer entrega del inmueble al demandado.

CUARTO: Se ordena oficiar al Juzgado Segundo de Familia de Armenia poniendo en conocimiento esta decisión.

QUINTO: Se ordena a la parte demandante hacer entrega del título base de ejecución a la parte demandada con la constancia de haberse cancelado en su totalidad. Una vez lo anterior, se archivará la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 16-III- 2022

DARWIN LEÓBAL RIVAS
Secretario